

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 160 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 MAY 2016

VISTOS: la Resolución Directoral N° 170-2016-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE.O.ADM.UP de fecha 05 de Mayo del 2016; la Resolución Gerencia Sub Regional N° 150-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLC-G de fecha 06 de Mayo del 2016; el Informe N° 250-2016/GRP-401000-4014000-401420 de fecha 19 de Mayo del 2016 del Sub Director de la División de Obras;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 150-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Mayo del 2016, se resuelve **RECONFORMAR** el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del Servicio Especial "Mejoramiento y Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas del Hospital II- 2 de Sullana- Provincia de Sullana- Departamento de PIURA" del Proyecto "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", la misma que estuvo conformada por los siguientes profesionales:

POR LA GERENCIA SUB REGIONAL:

- | | |
|--|------------|
| • ING. HANSI DARIO OJEDA MOSCOL | Presidente |
| • ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS | Miembro |
| • ING. SANDRO CLEMENTE VILLANUEVA DE LA CRUZ | Asesor |

POR EL HOSPITAL DE APOYO II- 2 SULLANA:

- | | |
|---|---------|
| • Sr. EDUARDO ANTONIO ALVARADO CARDENAS | Miembro |
| • Sr. WILSON VARGASMACHUCA TAVARA | Miembro |

Que, mediante Informe N° 250-20168/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Mayo del 2016, el Sub Director de la División de Obras solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, corregir el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 150-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Mayo del 2016, en el extremo que, a los profesionales designados en el Comité de Recepción del Servicio por parte del Hospital de Apoyo II- 2 Sullana se les ha designado como **miembros** siendo lo correcto designarlos como **VEEDORES**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 170-2016-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE.O.ADM.UP de fecha 05 de Mayo del 2016, mediante el cual; el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, los designa como VEEDORES del Servicio Especial del "Mejoramiento y Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas". Asimismo, solicita se designe al Sr. Oscar Benavides Lachira como Veedor de Comité de Recepción del citado servicio, tal y conforme lo dispone la citada Resolución Directoral;

Que, el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; establece los lineamientos que se debe seguir para la Recepción del

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 160-2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 MAY 2016



Servicio; por lo que deviene en procedente la emisión de la Resolución que reconforme al Comité de Recepción del Servicio RECONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN del Servicio Especial "Mejoramiento y Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas del Hospital II- 2 de Sullana- Provincia de Sullana- Departamento de PIURA" del Proyecto "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA",

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 150-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Mayo del 2016, en el extremo que, los profesionales designados en el Comité de Recepción del Servicio "Mejoramiento y Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas del Hospital II- 2 de Sullana- Provincia de Sullana- Departamento de Piura" del Proyecto "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", POR EL HOSPITAL DE APOYO II- 2 SULLANA, serán designados como VEEDORES, conforme lo dispone la Resolución Directoral N° 170-2016-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE.O.ADM.UP de fecha 05 de Mayo del 2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN del Servicio "Mejoramiento y Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas del Hospital II- 2 de Sullana- Provincia de Sullana- Departamento de Piura" del Proyecto "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 160-2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 20 MAY 2016

POR LA GERENCIA SUB REGIONAL:

- | | |
|--|------------|
| • ING. HANSI DARIO OJEDA MOSCOL | Presidente |
| • ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS | Miembro |
| • ING. SANDRO CLEMENTE VILLANUEVA DE LA CRUZ | Asesor |

POR EL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA:

- | | |
|---|--------|
| • Sr. EDUARDO ANTONIO ALVARADO CARDENAS | Veedor |
| • Sr. OSCAR BENAVIDES LACHIRA | Veedor |

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA en su domicilio legal ubicado en Av. Santa Rosa s/n- Sullana.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

